

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de octubre de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de 10 de octubre de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente de la Policía Local de Granada, en siglas SIPLG, con número de depósito 71100208.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco Miguel Fernández Rodríguez mediante escrito tramitado con el número de entrada 18/2022/000071.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7.7.2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22.9.2022.

La asamblea celebrada el 16 de septiembre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el índice y los artículos 1 a 33 ambos inclusive de los estatutos de esta asociación. Se añaden como nuevos los artículos 34 a 54 ambos inclusive, una disposición adicional y una disposición derogatoria, eliminándose la disposición final.

El acta de la asamblea aparece suscrita por don Luis García Jiménez como Secretario de Administración con el visto bueno del Secretario General don Francisco Miguel Fernández Rodríguez.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente de la Policía Local de Granada, en siglas SIPLG, con número de depósito 71100208.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 10 de octubre de 2022.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.